

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el numeral 2, del artículo 9, del acta de la sesión 5697-2015, celebrada el 29 de julio del 2015,

considerando que:

- A. El artículo 2 de la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica* establece como objetivos prioritarios de esta Entidad, el mantener la estabilidad interna y externa del colón y asegurar su conversión a otras monedas.
- B. El Título IV, numeral 2, literales D y E de las *Regulaciones de Política Monetaria* señalan que, en ese orden, corresponde a esta Junta Directiva determinar la Tasa de Política Monetaria y la tasa de interés de captación a un día plazo.
- C. La inflación, medida con la variación interanual del Índice de Precios al Consumidor, se ha desacelerado desde diciembre último y, a partir de abril último, ha estado por debajo del límite inferior del rango meta establecida en el Programa Macroeconómico 2015-2016.
- D. Existe una alta probabilidad de que ese desvío continúe en buena parte del segundo semestre del 2015; sin embargo, dada la naturaleza de los factores que le dieron origen, es de esperar que ese efecto se diluya. Esos factores fueron la reducción en los precios internacionales de materias primas y de los servicios regulados, así como los excesos de oferta en algunos productos agrícolas.

Además, el comportamiento reciente de los precios de materias primas y metales en los mercados internacionales no permite descartar reducciones adicionales futuras en el precio local de bienes relacionados.

- E. Para los próximos trimestres, las estimaciones señalan holgura en la capacidad de producción y, por ende, la ausencia de presiones adicionales de demanda agregada sobre la inflación.
- F. Las expectativas de inflación a 12 meses continuaron el proceso de reducción y, desde abril pasado, su promedio se ubica dentro del rango meta de inflación.
- G. El comportamiento de los determinantes macroeconómicos de la inflación y la ausencia de presiones externas alcistas sobre los precios sugieren que existe espacio para reducir las tasas de interés, sin comprometer la consecución del objetivo inflacionario.

dispuso, por unanimidad y en firme:

1. Fijar la Tasa de Política Monetaria en 3,0% anual, a partir del 31 de julio del 2015.
2. Fijar la tasa de interés bruta de los depósitos a un día plazo (DON) en 1,52% anual, a partir del 31 de julio del 2015.

Atentamente,

 Documento suscrito mediante firma digital.

Jorge Luis Rivera Coto
Secretario General ad hoc